CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL

Santiago de Cali, **Agosto del 2025**

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el profesional responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato *"Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios"*, la *Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC*, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de **GILDARDO CAICEDO OBANDO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No**. 94459185** para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CULTOR Y/O INSTRUCTOR EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, FORMATIVAS Y/O CULTURALES EN LA COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.**

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
FORMACIÓN	**X**	**formación en danza Folclórica**
EXPERIENCIA	X	El (La) Contratista acreditó más de doce (12) meses como Formador en la Disciplina formación en danza Folclórica conforme al proceso de seleccio2n adelantado por parte de la Secretaría de Cultura en el marco del Convenio Interadministrativo 4148.010.27.1.0009-2025

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
RECTORA

Proyectó: Isabel Sofia Chacon -Contratista IUIPC
Revisó: Paula Andrea Murcia Meza – Contratista IUIPC

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.